



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 093-2020- IMARPE/PE**

Callao, 10 de setiembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 005-2020-IMARPE/SG y modificatorias, a través de la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Imarpe -2020; el Memorándum N° 549 -2020-IMARPE/AFLel de fecha 10 de setiembre de 2020, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum N° 241-2020-IMARPE/OGPP de fecha 9 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído OGA N° 2839-2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 214-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 10 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-IMARPE/SG de fecha 20 de enero de 2020, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-IMARPE/PE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2020-IMARPE/PE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2020-IMARPE/PE, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2020-IMARPE/PE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – Imarpe-2020, con un total de 70 Procedimientos de Selección;

Que, el Área Funcional de Logística e Infraestructura a través del Memorándum N° 549 -2020-IMARPE/AFLel de fecha 10 de setiembre de 2020, informa a la Oficina General de Administración sobre el requerimiento efectuado por el Área Funcional de Flota a través del Memorándum N° 246-2020-IMARPE/AFF, quien solicita incluir una contratación directa en el Plan Anual de Contrataciones del IMARPE- PAC Ejercicio Fiscal 2020, precisando que existe disponibilidad presupuestal para la referida inclusión;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, referida a la

modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.6.1. que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorandum N° 549-2020-IMARPE/AFLel de fecha 10 de setiembre de 2020, el Área Funcional de Logística e Infraestructura emite opinión técnica favorable para la inclusión de la Contratación Directa: “Adquisición de dos (02) bombas hidráulicas pertenecientes a los winches principales de pesca y trabajos conexos del BIC. Humboldt”, en el PAC-Imarpe 2020;

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en mención en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 241-2020-IMARPE/OGPP de fecha 09 de setiembre de 2020, informa a la Oficina General de Administración que existen los recursos presupuestales necesarios para proceder con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Imarpe, para el ejercicio fiscal 2020, en la versión 6;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC durante el ejercicio fiscal, para incluir la contratación directa en mención, toda vez que se aprecia que la modificación que indica el Área Funcional de Logística e Infraestructura obedece a una nueva necesidad y nueva asignación presupuestal;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2020 versión 6, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 241-2020-IMARPE/OGPP.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 214-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 10 de setiembre de 2020, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2020 versión 6, incluyendo la contratación

directa solicitada por el área usuaria y evaluado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 015-2020 de fecha 23 de enero de 2020, se modificó el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, señalando que la Presidencia Ejecutiva del Imarpe conduce el funcionamiento de la Entidad. Está a cargo de un/a Presidente/a Ejecutivo/a, que ejerce la titularidad del pliego presupuestal y tiene, entre otros, la función de ejercer la representación legal del Imarpe, por lo que, corresponde a dicho Despacho emitir la presente Resolución aprobando la modificación del PAC 2020 versión 6;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – Imarpe;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2020, versión 6, incluyendo la Contratación Directa según lo detallado en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC 2020 modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Artículo 3.- Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique la presente Resolución, así como su Anexo Único en el portal web institucional <http://www.imarpe.gob.pe> .

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**ANEXO ÚNICO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2020 (Vs. 06)**

N. RE F. PAC	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F. F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	CALSIFICADOR DE GASTO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
												DEPA	PROV	DIS T
71	SI	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	1	ADQUISICION DE DOS (02) BOMBAS HIDRAULICAS PERTENECIENTES A LOS WINCHES PRINCIPALES DE PESCA Y TRABAJOS CONEXOS DEL BIC HUMBOLDT	199,286.66	1-00	SETIEMBRE	6	26.32.999	Por la Entidad	07	01	01

